



ACUERDO

Asunto: 31 - Atribución al Ayuntamiento de La Guancha de la gestión de la actuación prevista en el Plan Insular de Cooperación y Servicios de competencia municipal 2022-2026 denominada "Mejora de la Red de Abastecimiento: Sectorización, Digitalización, Regulación de Presiones, Sustitución Redes y Llaves", en dicho término municipal.

Visto el expediente relativo al **Plan Insular de Cooperación 2022-2026**, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

Primero. - El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, aprueba definitivamente el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2022-2025, publicándose su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 124, del día 14 de octubre de 2022. Posteriormente, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 27 de diciembre de 2022, se modifican las anualidades del plan, en el sentido de adicionar una anualidad, quedando con la denominación Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal **2022-2026** (BOP nº 11 de 25 de enero de 2023) y en el que se prevé para el **municipio de La Guancha** las siguientes inversiones:

Actuaciones	Presupuesto
Red de Saneamiento interior del casco urbano de La Guancha, Fase II	1.288.000,00
Sustitución de la Red de Aguas en la zona de La Campana, Las Comenitas, La Patrona, Travesía los Cejales y C/ Vista La Playa	424.240,00

Segundo.- Mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de La Guancha comunica a esta Corporación que la mayoría de los ámbitos previstos en la actuación relativa a la sustitución de redes (la Campana, Las Comenitas, La Patrona, ...) dada la urgencia de su ejecución ya se están ejecutando con cargo al programa de obras prioritarias, por lo que solicita la modificación del Plan de Cooperación 22-26, sustituyendo dicha actuación por la de "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO: SECTORIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, REGULACIÓN DE PRESIONES, SUSTITUCIÓN REDES Y LLAVES", quedando las actuaciones previstas en dicho Plan de la siguiente manera:



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo (hora canaria) 31/10/2024, 08:05:42
---	---



Actuaciones	Presupuesto
Red de Saneamiento interior del casco urbano de La Guancha, Fase II	1.288.000,00
Mejora Red de Abastecimiento: sectorización, digitalización, regulación presiones y sustitución redes y llaves	424.240,00

Tercero.- El Ayuntamiento, en el citado escrito de 10 de octubre, solicita la atribución de la actuación y la transferencia del crédito necesario para la ejecución de las obras y, si fuera posible, del necesario para asumir los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras.

Cuarto.- El presupuesto de la actuación previsto en el Plan Insular de Cooperación asciende a la cantidad de **424.240,00€, de los que 42.424,00€ (10%) son financiados por el Ayuntamiento de La Guancha, y 381.816,00€ (90%) son financiados por este Cabildo Insular.**

Quinto.- Por lo que respecta al crédito presupuestario, existe consignado en la aplicación presupuestaria 2024.0901.1611.76240 crédito necesario para hacer frente al gasto por importe de **381.816,00€**, al que asciende la atribución de la gestión de la **obra** al Ayuntamiento y su correspondiente transferencia económica.

Sexto.- La Norma 14.3 apartado a) del Plan de Cooperación 2022-2026 establece que: *“La transferencia de la aportación insular no tiene la consideración de subvención, sin perjuicio de la posible aplicación supletoria del régimen jurídico de éstas con el objeto de garantizar el destino de los fondos públicos a la finalidad prevista.”*

Séptimo.- Conforme a lo solicitado por el Ayuntamiento de La Guancha resulta procedente la modificación de la actuación prevista en materia de abastecimiento, toda vez que se modifican los ámbitos de actuación.

Octavo.- Con fecha de 17 de octubre de 2024 se emite informe favorable por la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda sobre la modificación de actuación propuesta por el Ayuntamiento:

“(…) A continuación, se procede al análisis de la conformidad de la solicitud municipal a las Normas del PCM 2022-2026.

Respecto a la Norma 6ª.- Criterios de selección de las obras, epígrafe 1, se extrae lo siguiente:

1. Las obras del Plan cumplirán los siguientes requisitos:

a) Se incluirá una obra por municipio, pudiendo recogerse en el mismo proyecto diferentes actuaciones, preferentemente en el mismo ámbito, en el caso de que estuviera justificado por tratarse de obras de la misma naturaleza o por otras razones técnicas que así lo aconsejen.



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo (hora canaria) 31/10/2024, 08:05:42
--	--



b) No obstante, de forma excepcional, podrá autorizarse la ejecución de dos obras para todos aquellos Ayuntamientos que conforme a lo dispuesto en la norma 14ª.2, letra d), asuman el compromiso de gestionar una de las dos obras propuestas, supuesto en el que se procederá a la atribución de la gestión al Ayuntamiento, tanto del proyecto como de la obra. En estos casos, una de las dos obras tendrá que ser necesariamente de saneamiento o relacionada con el ciclo del agua.

c) En todo caso, las actuaciones propuestas por los Ayuntamientos tendrán que contar con la conformidad técnica del Área de Cooperación Municipal y Vivienda.

El Ayuntamiento en su escrito de fecha 10/10/24, sigue manteniendo la procedencia de incluir dos actuaciones en el PCM 22-26, en las cuales al menos una de ellas se destina a saneamiento y la otra a una obra relacionada con el ciclo del agua (mejora de la red de abastecimiento).

Por otro lado, la actuación de abastecimiento, de acuerdo al compromiso exigido en el epígrafe 1.b) de la Norma 6ª, pasaría a ser gestionada por la entidad municipal mediante la atribución.

Esta Unidad Orgánica Técnica manifiesta que la nueva propuesta municipal es conforme a las normas del Plan, en tanto que sólo se puede admitir máximo dos obras por municipio y al menos una de ellas es de saneamiento o relacionada con el ciclo del agua.

ATRIBUCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO: SECTORIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, REGULACIÓN DE PRESIONES, SUSTITUCIÓN DE REDES Y LLAVES"

En el escrito del Ayuntamiento, en su punto segundo indica que: "Que conforme dispone la norma 14.2.d) del citado Plan, será obligatoria la atribución de una de las dos obras propuestas a este Ayuntamiento, por tanto, esta entidad asume el compromiso de gestión y ejecución de la segunda actuación de abastecimiento."

De acuerdo a la Norma 14.2.d) del Plan 2022-2026, será obligatoria la atribución y gestión municipal en aquellos municipios que hayan solicitado dos actuaciones, en principio sobre la que no sea de saneamiento.

Visto que, como se ha indicado previamente, se incluyen dos actuaciones, está justificada la adecuación de la actuación a los criterios del Plan y se dan las condiciones de atribución la gestión de la atribución, por ello se propone realizar la atribución de la obra denominada "Mejora de la Red de abastecimiento: Sectorización, Digitalización, regulación de presiones, sustitución de redes y llaves" al Ayuntamiento de La Guancha.

Para esta atribución se propone un plazo de 36 meses a partir de la firma del acuerdo de atribución, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la contratación y redacción del proyecto técnico (12 meses), la remisión de las autorizaciones sectoriales y aprobación del proyecto técnico (6 meses), el tiempo necesario para la licitación del contrato de obras y su adjudicación



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/10/2024, 08:05:42



(6 meses), el plazo de ejecución de las obras previsto en el proyecto (estimado en 6 meses), el necesario para emitir la certificación final de las obras (3 meses) así como el de preparación y entrega de la documentación justificativa de la atribución desde el Ayuntamiento a este Cabildo Insular (3 meses).

CONCLUSIONES

Respecto a la solicitud municipal, se informa que es conforme a las normas del PCM 2022-2026, en específico las Normas 6ª y 14ª.

La nueva distribución propuesta de las actuaciones para el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026 quedaría de la siguiente forma:

Plan insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026

Obra	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Red de Saneamiento Interior del Casco Urbano de La Guancha, Fase II	1.288.000,00	10	128.800,00	90	1.159.200,00
Mejora de la Red de abastecimiento: Sectorización, Digitalización, regulación de presiones, sustitución de redes y llaves	424.240,00	10	42.424,00	90	381.816,00
Total Presupuesto	1.712.240,00	10	171.224,00	90	1.541.016,00

Siendo la actuación de abastecimiento a gestionar por la entidad municipal. Las actuaciones cumplen con las Normas del Plan, al incluirse al menos una obra de saneamiento o relacionada con el ciclo de agua (mejora de la red de abastecimiento).

Así mismo, **se propone la atribución al Ayuntamiento de La Guancha de la obra denominada "Mejora de la Red de abastecimiento: Sectorización, Digitalización, regulación de presiones, sustitución de redes y llaves"**, transfiriendo la cantidad restante correspondiente a la aportación insular (381.816,00 €) y con un plazo estimado para justificar esta atribución de 36 meses a partir de la aceptación de la atribución Lo que se informa a los efectos oportunos, sometiéndose a superior consideración".

Noveno.- Con los datos que obran en poder de este Servicio Administrativo en relación al presupuesto de esta Área y conforme al adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, comunicado por la Dirección Insular de Hacienda, mediante correo electrónico de 20 de febrero de 2020, a priori se presume que el gasto que se aprueba con este



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo (hora canaria) 31/10/2024, 08:05:42
--	--



Programa no se encuentra incluido en los supuestos relacionados en dicha circular, por lo que de conformidad con dicho criterio se entiende que no procede valorar la repercusión del indicado gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del presupuesto de gastos e ingresos de esta Área de Cooperación Municipal y Vivienda.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El art. 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (en adelante TRRL) en relación con la ejecución de los planes de cooperación, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos afectados asuman la ejecución de las obras.

Segunda.- El apartado primero de la norma 14 del Plan de Cooperación 2022-2026, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2022 señala que:

“1.- Con carácter general las obras serán contratadas por el Área del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida la gestión del Plan de Cooperación, (...).

*2.- La contratación de las obras, **podrá ser asumida por los Ayuntamientos**, previa atribución acordada por el Consejo de Gobierno Insular, en los siguientes supuestos:*

*d) En todo caso, será obligatoria la atribución y gestión municipal en aquellos **supuestos en que los municipios opten por materializar la posibilidad prevista en la norma 6ª, apartado 1.b), recayendo la atribución, en principio, sobre la obra que no sea de saneamiento.***

*Igualmente, **será obligatoria la atribución, cuando el proyecto técnico haya sido redactado por encargado el Ayuntamiento.***

En base a ello, corresponde al Ayuntamiento la obligación de contratar la ejecución de las obras contempladas en el proyecto “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO: SECTORIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, REGULACIÓN DE PRESIONES, SUSTITUCIÓN REDES Y LLAVES”, por tratarse de la 2ª obra del Plan para este municipio y no ser la obra de saneamiento.

Tercera. - En cuanto al régimen específico de las atribuciones viene regulado en la **norma 14.3** del Plan de Cooperación 2022-2026, que literalmente dispone lo siguiente:

*“3.- En todos aquellos supuestos **en que la gestión de las obras se atribuya al Ayuntamiento**, se tendrán en cuenta las siguientes **normas**:*

a) La atribución será acordada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en el que se determinarán las condiciones en que procederá la transferencia de la aportación insular correspondiente.



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo (hora canaria) 31/10/2024, 08:05:42
--	--



La transferencia de la aportación insular no tiene la consideración de subvención, sin perjuicio de la posible aplicación supletoria del régimen jurídico de éstas con el objeto de garantizar el destino de los fondos públicos a la finalidad prevista.

- b) El acuerdo de atribución especificará el plazo de realización de las obras y el plazo para presentar la documentación justificativa de su ejecución.
- Ambos plazos podrán ser prorrogados, previa solicitud motivada por el Ayuntamiento, presentada al menos 15 días antes de que finalice el plazo de ejecución. Asimismo se emitirá al tal efecto informe técnico que justifique la conveniencia de la prórroga. El órgano competente para la ampliación de los plazos es el Consejero Insular del Área que gestione el Plan de Cooperación.
- c) En todos aquellos **supuestos en que se acuerde la atribución de la gestión de las obras a los Ayuntamientos también serán éstos responsables de la Dirección de las Obras.**
- d) El Consejo de Gobierno Insular será el órgano competente para la aprobación de la justificación, en base a la documentación presentada por el Ayuntamiento y al informe emitido al respecto por el Área Gestora, aprobando, asimismo, la liquidación de la atribución.
- e) En el supuesto de que, tras la recepción de las obras, resultare que la cantidad transferida por este Cabildo Insular no se hubiera gastado en su totalidad a pesar de la ejecución completa de las obras –bien por bajas en la adjudicación, bien por incidencias en la ejecución del contrato que determinaran la ejecución final del proyecto por un coste inferior al inicialmente previsto-, el Consejo de Gobierno, acordará la procedencia de su devolución sin que, en ningún caso, fuera exigible el abono de intereses de demora. Lo mismo ocurrirá con la cantidad destinada, en su caso, para la redacción del proyecto y la dirección de las obras. La devolución, en ambos casos, se hará efectiva mediante detracción del REF previa audiencia del Ayuntamiento
- f) Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades transferidas y, en su caso, la exigencia de los intereses de demora correspondientes, en el supuesto de que el Ayuntamiento no destinara la cantidad transferida al cumplimiento de la finalidad prevista en el acuerdo de atribución, siendo de aplicación en este caso el régimen jurídico previsto en la normativa reguladora de las subvenciones.
- g) Durante la ejecución de las obras por el Ayuntamiento, éstas habrán de ser visitadas por un Técnico del Área de Cooperación Municipal, emitiéndose al respecto el correspondiente informe sobre su estado de ejecución.

Tal y como se indica en la precitada norma 14.2 d) en relación con la 14.3 c) del Plan 2022-2026, la atribución de la ejecución de la obra será obligatoria, además, cuando el proyecto técnico haya sido redactado por encargo del Ayuntamiento, quién deberá asimismo ser responsable de la Dirección de las obras.

Cuarta.- Resulta necesario modificar el plan en el sentido solicitado por el Ayuntamiento, siendo de aplicación la Norma 11ª, apartado 9º del Plan Insular de Cooperación 2022-2026:

“El Plan podrá modificarse, de forma excepcional, previa justificación razonada y suficiente.



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnvlmlA2fOvDQxp8VElnJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnvlmlA2fOvDQxp8VElnJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/10/2024, 08:05:42



En el supuesto de que se trate de una modificación genérica de los criterios técnicos, económicos o normativa del Plan, que afecte a la totalidad de ayuntamientos, será necesaria la previa audiencia de los mismos por un plazo de diez días.

No será necesaria la previa audiencia, cuando la modificación suponga un cambio de la actuación o actuaciones previstas para un Ayuntamiento, a propuesta de éste. En estos casos excepcionales, el cambio de actuación deberá justificarse por el Ayuntamiento por razones de tipo técnico, debiendo cumplir la nueva actuación con los requisitos del Plan. Para que la propuesta municipal prospere será necesaria la emisión de informe técnico favorable por el Área de Cooperación Municipal.

En todo caso, cualquier modificación del Plan que pudiera aprobarse con posterioridad a su aprobación será acordada por el Consejo de Gobierno Insular, debiendo procederse, asimismo, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No será necesaria dicha publicación cuando se trate simplemente de ajustar presupuestos entre las distintas actuaciones ya previstas en el Plan, sin introducir nuevas actuaciones”.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma 14.2 del Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026, así como en la Bases de Ejecución de los Presupuestos para el presente ejercicio económico, compete al Consejo de Gobierno Insular la adopción del presente acuerdo.

Por todo lo expuesto, y visto informe favorable de la Intervención General, **el Consejo de Gobierno Insular**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. – Modificar el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026, en relación con las actuaciones previstas para el Ayuntamiento de La Guancha que quedan como a continuación se transcriben:

Actuaciones	Presupuesto
Red de Saneamiento interior del casco urbano de La Guancha, Fase II	1.288.000,00
Mejora Red de Abastecimiento: sectorización, digitalización, regulación presiones y sustitución redes y llaves	424.240,00

SEGUNDO.- Publicar la modificación reseñada en el punto anterior mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Atribuir al Ayuntamiento de La Guancha la gestión de la actuación incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026 “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO: SECTORIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, REGULACIÓN DE PRESIONES, SUSTITUCIÓN REDES Y LLAVES”, en dicho término municipal, que cuenta con un presupuesto total de 424.240,00€, quedando financiado de la siguiente manera:



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/10/2024, 08:05:42



Actuación	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Mejora Red de Abastecimiento: sectorización, digitalización, regulación presiones y sustitución redes y llaves	424.240,00€	10%	42.424,00€	90%	381.816,00€

A tales efectos se transfiere al Ayuntamiento con este acuerdo la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS (381.816,00€)** que se corresponde con el 90% de la aportación insular con cargo al Plan.

El **Ayuntamiento de La Guancha asume** el 10% restante de la actuación que asciende a la cantidad de **42.424,00€** conforme a las normas del Plan de Cooperación 2022-2026.

CUARTO. - La presente atribución queda sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

1.- **La financiación** del Cabildo Insular de Tenerife **tiene el carácter de máxima**, de tal manera que cualquier incremento en el coste final de la ejecución de la **obra** será financiado por la Corporación municipal. En todo caso, el Ayuntamiento deberá aportar el 10% del importe total de la actuación prevista en el plan que asciende a la cantidad de **42.424,00€**.

Si el coste de la actuación final, resultare inferior a lo presupuestado, se minorarán las aportaciones de las administraciones intervinientes conforme a los porcentajes de cofinanciación establecidos en el presente acuerdo, esto es, Cabildo (90%) y Ayuntamiento (10%).

Procederá en dicho supuesto, la devolución al Cabildo Insular del exceso obtenido sobre el coste final de la obra, sin que dicha devolución determine la obligación del ayuntamiento de incluir en la misma, el abono de los intereses de demora generados por la cantidad devuelta.

Con cargo al presupuesto total de la actuación podrán imputarse **tanto los gastos correspondientes a la ejecución de las obras como los honorarios de la redacción del proyecto y de la dirección** de las obras.

En el supuesto de bajas en la adjudicación del contrato de obras, podrá ser financiado hasta el límite máximo de la aportación Cabildo, esto es **381.816,00€** y en los porcentajes anteriormente indicados, los excesos o incrementos presupuestarios que se produzcan en concepto de modificación y liquidación.

2.- Se establecen los siguientes **PLAZOS parciales**:

- El **plazo** para la **realización de la obra** finalizará el **31 de MARZO de 2026**.
- El plazo para presentar la documentación justificativa especificada en el punto 3º de este condicionado será de **TRES MESES** contados a partir de la finalización del plazo para la ejecución de las obras.

Los indicados plazos podrán prorrogarse a solicitud municipal.



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo (hora canaria) 31/10/2024, 08:05:42
--	--



- 3.- **Documentación justificativa:** La justificación de los fondos recibidos exigirá la presentación por parte del Ayuntamiento de Garachico, dentro del plazo de 3 meses conforme a lo indicado en el apartado anterior, ante esta Corporación Insular de un Certificado del Secretario- Interventor del referido Ayuntamiento, comprensivo de los siguientes extremos:
- Cumplimiento del Proyecto objeto de la atribución.
 - Obligaciones reconocidas y Gastos efectuados (con indicación de las fechas correspondientes).
 - Subvenciones recibidas.
 - Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad, indicando expresamente el porcentaje aportado sobre el importe total por el Ayuntamiento de La Guancha, así como por el Cabildo Insular de Tenerife.
- 4.- Las obras deberán **señalizarse** mediante carteles informativos, conforme al modelo aprobado por esta Corporación, debiendo figurar los siguientes datos:
- Denominación del Plan.
 - Denominación de las obras y presupuesto.
- 5.- El Cabildo Insular designará un Técnico Gestor, de los adscritos al Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, con funciones de seguimiento de las obras, a cuyos efectos deberá llevar a cabo, al menos, dos visitas de comprobación a las obras, una coincidiendo con el inicio de las mismas y otras con su finalización, a los solos efectos de constatar su ejecución. Ello, sin perjuicio de cualquier otra actuación o función que pudiera llevar a cabo en el ejercicio de las citadas funciones de seguimiento.
- A estos efectos, el Ayuntamiento asume la obligación de comunicar al Cabildo Insular de Tenerife el inicio y finalización de la obra.
- 6.- Para lo no previsto en el presente acuerdo, y en la normativa reguladora del Plan Insular de Cooperación 2022-2026, será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife. En su caso, y a los efectos de resolver las lagunas que pudieran suscitarse, serán de aplicación los principios y normas del Derecho Administrativo.
7. Constituirán **causas de reintegro**, las previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la normativa que la desarrolla. **En caso de reintegro, el Ayuntamiento autoriza al Cabildo Insular de Tenerife, a que se detraiga de los recursos que le corresponden a dicho municipio en el REF, los importes que resultaran.**

Por esta misma vía, el Cabildo Insular de Tenerife, quedará facultado para materializar la devolución de la posible minoración en el presupuesto definitivo de la actuación respecto al previsto en este acuerdo.



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/10/2024, 08:05:42



TERCERO. – Autorizar y disponer un gasto a favor del Ayuntamiento de La Guancha, NIF: P3801800H, contraído con la presente atribución, por un importe total 381.816,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0901.1611.76240, conforme al siguiente detalle:

Proyecto Inversión	Nº Expte.	Doc. Subvención	Importe €	Nº Propuesta	Nº Ítem
2024-0728	E2024017856	2024-001599	381.816,00€	24-010451	24-026638

CUARTO. - La efectividad de la presente atribución queda condicionada a la publicación de la modificación reseñada en el punto primero en el Boletín Oficial de la Provincia y a la aceptación expresa de los términos del presente acuerdo por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Garachico. En dicha aceptación se deberá recoger expresamente la autorización a esta Corporación para que detraiga de los recursos del REF, en caso de proceder reintegro de cantidad, así como la minoración del presupuesto definitivo de las obras, los importes que correspondan conforme a lo dispuesto en la condición séptima del apartado segundo del presente acuerdo.

Cumplido el trámite de la aceptación se procederá al reconocimiento de la obligación y abono por resolución de la Sra. Consejera Insular de Cooperación Municipal y Vivienda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
CSV firma	oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/r8h1CuVUxZtkT2FdMvQJQ3rivFWkMuGwBrnhg7SEcxE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oBnv1mlA2fOvDQxp8VE1nJY1s39fhqVMwRHHQkC-0js



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo (hora canaria) 31/10/2024, 08:05:42
---	---